¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,113 BUENOS AYRES, Jueves 28 de Noviembre de 1850.

No. 492—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino cerca de S. M. B—

Lóndres, 14 de Mayo, 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de la respuesta de S. E. el Vizconde Palmerston á la representacion que hizo al Gobierno Británico en data de 29 de Abril, y de que instruyó en su oficio No. 488, sobre el Libelo de la Revista de Dublin—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores—

Tengo la satisfaccion de transmitir á V. S., para conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, la respuesta de S. E. el Vizconde Palmerston á la representacion de 29 de Abril de último, de que dí cuenta en oficio de 4 del corriente, No. 488, relativa al Libelo de la Revista de Dublin—

Como en la traduccion de un idioma á otro es dificil algunas veces dar á las palabras toda su expresion y equivalencia, en frases que son peculiares, mayormente cuando depende de una voz el sentido en que debe leerse la comunicacion; me ha parecido que no debía ceñirme á remitir una traduccion de la respuesta; y acompaño la nota original de S. E. el Vizconde Palmerston, dejando copia en el archivo de esta Legacion—

El Gobierno de S. M. B. declara en ella el gran sentimiento con que ha visto la malévola publicacion de la Revista de Dublin, y que el artículo en cuestion nunca ha podido considerarse sino como un escrito privado; sujeto á la correccion de las Leyes, si la parte ofendida las quisiese invocar; no á la autoridad del Gobierno, que es sabido, no tiene poder alguno judicial, y en caso de libelo contra él mismo, debe ocurrir á los Tribunales por reparacion en clase de actor—Esto se vé todos los dias en causas civiles en que se versan derechos de la Corona, "Regina versus...... &.," igualmente que en los procesos criminales por la vindicta pública, que en nuestro Derecho se designan con el nombre de causas "de Oficio—"

Sea aquí permitido el señalar á V. S. que el Dr. Wiseman, Obispo Católico, y Vicario apostólico de Lóndres, es súbdito Británico por su nacimiento, y cuando no fuese súbdito Británico estaría sujeto á las Leyes del Pais, como lo está todo Extrangero residente–Tampoco es funcionario público del Gobierno de S. M. como se le califica en una cláusu'.. de la nota ministerial de 3 de Septiembre; y no pertence á la gerarquía Eclesiástica, pues este Pais no reconoce los Obispos Católicos, no estando en comunicacion con la Sede Apostólica en Roma, por quien son instituidos—Todo lo que es posible á este Gobierno hacer en casos de ofensas cometidas en su jurisdiccion contra un Gobierno amigo, es mandar al Procurador General (Attorney General) entablar demanda contra los ofensores, y acusar ante los Tribunales, segun se hizo en el célebre oficio de Peltier por Libelos contra el Gobierno Frances, que he remitido á V. S., y en los armamentos del General Flores contra el Ecuador; lo mismo que habría hecho sin dificultad en el caso actual, si el Gobierno Argentino hubiese deseado que se pusiera en juicio á la Revista de Dublin—Todo lo cual he creido necesario indicar aquí sucintamente con alusion al último párrafo de la respuesta de S. E. el Vizconde Palmerston—

Dios gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ—

MANUEL MORENO—

Departamento de Negocios Extrangeros, 8 de Mayo, 1850—Señor—

Tengo el honor de acusar recibo de su nota del 29 último, y de expresar á V. que el Gobierno de Su Majestad ha leido con gran sentimiento los pasages que V. cita, en la revista de Dublin de Abril, 1849, que con todo, no habían llegado á conocimiento del Gobierno de Su Majestad hasta el recibo de su nota del 29—Pero séame permitido observar que la Revista de Dublin, segun es bien sabido, es una obra Periódica conducida enteramente como especulacion privada por individuos particulares, y que no está en grado alguno bajo la autoridad del Gobierno de Su Majestad—

Por consiguiente, el Gobierno Británico no teniendo autoridad sobre tales publicaciones, no es responsable en modo alguno de lo que pueda aparecer en ellas—

La prensa en este Pais es enteramente libre, con la sola condicion de que las personas que publiquen alguna cosa que por la Ley puede ser condenable están sugetas á ser perseguidas legalmente por los artículos ó asuntos publicados; pero los juicios ó acciones de esta clase, no son promovidos por el Gobierno Británico, sino por las partes que se consideren agraviadas—

Es casi innecesario indicar á V. que en el caso actual sería competente en el Gobierno Argentino instituir accion contra los Editores de la Revista de Dublin si aquel Gobierno creyese que valdría el trabajo de hacerlo—

Tengo el honor de ser, con la mas alta consideracion, Señor, su mas obediente y humilde servidor—

PALMERSTON—

Al Señor Moreno—
&. &. &—

Está conforme—

MORENO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores—

Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de Su Majestad Británica—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. número 492, fecha 14 de Mayo último, cuya suma es la siguiente—

"Da cuenta de la respuesta de S. E. el Vizconde Palmerston á la Representacion que hizo al Gobierno Británico en data de 29 de Abril, y de que instruyó en su oficio No. 488, sobre el libelo de la Revista de Dublin—"

El Exmo. Señor Gobernador se ha instruido de la citada comunicacion de V. E., y de la adjunta nota original con que S. E. el Vizconde Palmerston respondió al reclamo interpuesto por esa Legacion, con motivo del libelo que se registra en el número 41 de la Revista de Dublin, contra el órden político de la Confederacion, lo mismo que contra el honor de su Gefe supremo; y ha ordenado al infrascripto comunique á V. E. y le ordene lo siguiente—

El Exmo. Señor Gobernador mira con el debido aprecio la declaracion que el Honorable Vizconde Palmerston ha hecho á V. E., de que "el Gobierno de Su Majestad había leido con gran sentimiento los pasages citados por V. E. en la Revista de Dublin de Abril de 1849, que no habían llegado á conocimiento del Gobierno de Su Majestad hasta el recibo de su nota del 29" y la de ser la Revista de Dublin "una obra periódica conducida enteramente como especulacion privada por individuos particulares—"

Esta significativa manifestacion, envuelve una solemne repulsa á los calumniosos asertos registrados en la mencionada publicacion, y acredita la delicada rectitud con que el Gobierno de Su Majestad, repele ese agravio inferido sin motivo á la dignidad del Pueblo Argentino, á su Gobierno, y á su Gefe supremo—La Confederacion esperaba que á la ilustracion y decoro del Gabinete Británico, chocaran las falsedades de un libelo calculado para denigrar la gloria de una Nacion pundonorosa, y la fama de un Gobierno benévolo con quien la Ynglaterra cultiva relaciones de cordial armonía—S. E. el Señor General Rosas presintió tambien esas honorables sensaciones en el Gobierno de la Gran Bretaña, y los hechos han justificado el acierto de sus conjeturas—

El Exmo. Sr. Gobernador reconoce sin dificultad los principios que favorecen el uso de la imprenta en la Gran Bretaña invocados en la nota de S. E. el Señor Ministro de Negocios Extrangeros de Su Majestad—S. E. sabe que ellos permiten al hombre la publicacion arreglada de sus pensamientos; y comprende que esa facultad solo puede coartarse en casos de emigracion política, ú otros semejantes en los que, no teniendo el emigrado derecho perfecto á las libertades del Pais que lo asila, solo puede concedérsele el ejercicio de aquellas que no expongan las delicadas conveniencias de la paz pública, y que no hieran las obligaciones de la neutralidad—S. E. conoce, que no siendo el Director de la Revista emigrado Argentino sino Súbdito Británico, se encuentra fuera de esas restricciones, y que le amparan por tanto las libertades Ynglesas en toda su plenitud—Pero esta circunstancia no se oponía á que la República protestase contra las ofensas que se le han inferido, ni le quitaba el derecho de solicitar la manifestacion con que el Gobierno de Su Majestad noblemente ha contemplado las exijencias del honor Argentino—

No fueron las diatribas de la Revista, capaces de impresionar por sí solas, el ánimo del Gefe Supremo de la Confederacion—Explosiones de aquella especie, comprende S. E. que no pueden aisladas, poner en problema la dignidad de un Gobierno, ni empañar el lustre de un pais que ha dado pruebas de virtud nacional—Pero admirábase S. E. que un escrito tan inamistoso y criminal, encontrara lugar en una publicacion notable por sus tendencias morales; y deploraba que sorprendida, por la hipocresía de un perverso Jesuita, la recomendable probidad del Obispo de Melipotamus, Vicario Apostólico de Londres, hubiera sido negligente hasta el grado de tolerar la insercion de aquellos sarcasmos en un periódico, cuya redaccion él dirige, y que como tal, aparecía favorecido con un viso de asentimiento oficial—

Dominado por estas impresiones fué que el Gobierno Argentino ordenó á V. E., solicitara que en atencion á lo especial del caso, se sirviera el Gobierno de S. M. declarar que tan reprobada publicacion nunca pudo asumir otro carácter que el de un escrito privado, y adoptar las medidas que prescribe el Derecho de las Naciones contra semejantes ofensas—

De acuerdo con la representacion que hizo V. E. en cumplimiento de las anteriores órdenes, es que S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros declaró "el gran sentimiento con que el Gobierno de Su Majestad había leido los pasages citados por V. E. en la Revista de Dublin", y ser ella "una obra periódica conducida enteramente como especulacion privada, por individuos particulares y que no está en grado alguno bajo la autoridad del Gobierno de Su Majestad"—Estas tan francas como nobles declaraciones y la de no haber tenido el Honorable Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de Su Majestad conocimiento del citado libelo, hasta que V. E. llamó su consideracion, desnuda á la Revista de la especialidad que se le atribuía, considerándola redactada por un funcionario público del Gobierno Yngles; y dejando reducidas sus calumnias á la esfera de criminales sugestiones privadas, como solicitaba este Gobierno que se estableciese, hace innecesaria la accion de Autoridades elevadas, contra los desacatos de un escrito que por su virulencia y deslealtad, promueve la animadversion de todo observador sensato—Y consignado así en esas cumplidas declaraciones el gran sentimiento y explícita desaprobacion con que el Gabinete de Su Majestad ha visto las enunciadas ofensas fulminadas en la Revista de Dublin; y ser esta una especulacion enteramente privada de individuos particulares, todo ello tranquiliza el espíritu del Gobierno Argentino, y deja satisfecha en lo principal la justa demanda que V. E. dedujo, en preservacion del respeto debido á la República Argentina, y á su primer Magistrado—

Mitigadas en su consecuencia las primeras impresiones del Gefe Supremo de la Confederacion, en este negocio, se decide S. E. á prescindir de la idea propuesta por el Gabinete Británico "de instituir accion contra los Editores de la Revista *si el Gobierno Argentino creyese que valdría el trabajo de hacerlo*"—Prefiere el Exmo. Señor Gobernador admitir las cumplidas manifestaciones que ha hecho S. E. el Ministro de S. M., en prenda de la cordialidad de sentimientos de aquel Gobierno hácia la Confederacion, y de la repugnancia que le inspiran las inmorales invectivas con que se ha pretendido vulnerar el honor nacional de este pais y la reputacion de su primer Magistrado—

Sinembargo, por gratas que hayan sido al Señor Gobernador, las atentas explicaciones del Gabinete de S. M. tan satisfactorias á la República y Gobierno Argentino, no puede eximirse de resistir la doctrina enunciada por S. E. el Vizconde Palmerston, de corresponder al Gobierno Argentino instituir accion contra los Editores de la Revista si creyese que valdría la pena de hacerlo; y anhelando S. E. explicarse una proposicion que encuentra incompatible con los principios del Derecho internacional y con las prácticas del Gabinete Yngles, se inclina á creer que equivocadamente se han considerado bajo un mismo punto de vista los agravios inferidos á la persona del General D. Juan Manuel de Rosas, y los ultrages con que se ha intentado lastimar el honor de la Confederacion y el de su primer Magistrado—Teoría es esta á que el Gobierno de V. E. no puede prestar asentimiento—

El General Rosas en su carácter individual es árbitro para recibir con impresiones mas ó menos graves, esas reprobadas sujestiones de una lógia ambiciosa colmada de sangre y funesta al bienestar de los Pueblos—Bien puede desdeñar, como lo hace por ahora, las innobles venganzas de sus desafectos, para dejar que su reputacion descanse entre las simpatías de la Nacion que preside y los juicios del mundo moral—Y cuando tales inspiraciones no dominen en su ánimo, cuando estime oportuna á su honor una interposicion severa, puede apelar á las leyes británicas y arrastrar ante su autoridad á los que, convirtiéndose en éco de sus enemigos, concurran á la difamacion de su nombre—El General Rosas seguirá á este respecto la línea de conducta que las circunstancias le aconsejen, y no rehusará el procedimiento que S. E. el Vizconde Palmerston ha enunciado—Pero la Confederacion Argentina personificada en su Gefe Supremo, no puede

prescindir de los ultrages inferidos en la Revista, ni aceptar el rol de acusador de los Editores de aquel periódico—Al Gobierno Británico, responsable de los actos que tienen lugar en su territorio, debía reclamar el de la Confederacion, que obsecuente á la buena armonía de ambos Estados, reparase de un modo decoroso las desagradables impresiones que sembrara un libelo publicado en el imperio de Su Majestad—Y sí el Gobierno Británico para satisfacer al de la Confederacion, juzgaba prudente, ademas de sus honorables explicaciones, excitar la accion de los Tribunales Yngleses incumbíale hacerlo por medio de su Procurador—Este procedimiento encuentra sobrados precedentes en los anales políticos de la Gran Bretaña; y si la ulterioridad lo exigiese, V. E. fácilmente los puede evocar—El Gobierno de Su Majestad por medio de su Procurador citó ante los Tribunales á Lord George Gordon, autor de un escrito difamatorio contra la Reina de Francia—En nombre de la Corona fué procesado Wint, culpable de un libelo contra el Emperador de Rusia—Y por los mismos trámites se vindicó al Primer Cónsul de la República Francesa, de los ultrages que se le infirieron en publicaciones injuriosas—

En vista de las anteriores consideraciones, ordena el Exmo. Señor Gobernador á V. E., exprese á ese Gobierno, que el de la Confederacion acepta complacido las honorables explicaciones de Su Majestad Británica, y que apreciándolas debidamente, las estima como una reparacion bastante por ahora, á la ingrata sorpresa que le causaron los desacatos de un periódico publicado en una Nacion con quien esta República mantiene y estrecha felices relaciones de amistad—Y que en tal concepto, prescinde el Gobierno Argentino de dar á este negocio la ulterioridad que S. E. el Vizconde Palmerston se ha servido indicar; pero que se considera en el caso de declarar, que si hubiera juzgado preciso apelar á la accion de las leyes Británicas, se habría permitido discutir con el Gobierno de Su Majestad la aplicacion del remedio legal, no en la forma en que se ha propuesto á V. E., sino en otra mas conforme con los principios del Derecho internacional, y con los hechos históricos de la Diplomacía Ynglesa—

Dios gue. á V. E. m^s. a^s—

FELIPE ARANA—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Señor Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(*Continuacion.*)

No. 1705—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro (mes de América) Mayo 24 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Comunica una entrevista con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, y acompaña original una carta de S. E—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

En conferencia de ayer tarde con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicité saber el estado positivo en que quedaba la provincia del Rio Grande y despues de haberme confirmado la sumision de Chico Pedro á la órden del Presidente de aquella provincia como consecuencia de la derrota que sufrieron sus fuerzas el dia 12 de Abril último, me anunció me lo comunicaría oficialmente luego que recibiese de S. M. el Emperador la correspondencia que se le había remitido á Petropolis donde se halla—Pero entretanto acaba de pasarme la carta que original tengo el honor de acompañar á V. S—

Anuncié al Señor Ministro en la misma ocasion que me disponía á reclamarle perentoriamente por órden de mi gobierno el retiro de los emigrados de la provincia del Rio Grande, y que esperaba que no limitándose la conducta del Baron de Yacuy á uno de aquellos crímenes relativos á política interna, sino por el contrario siendo una grave ofensa á naciones amigas, el proceder del Gobierno imperial sería estrictamente conforme á los deberes internacionales—

La contestacion del Ministro fué "estamos en perfecto acuerdo de ideas sobre este punto;" pero como son indispensables los hechos realizados para remover toda duda, los aguardaré para informar á S. E. el Señor Gobernador con el resultado de mis reclamaciones—

Dios gue. á V. S. m.^{s} a —

TOMAS GUIDO—

Ylustrísimo y Exmo. Sr. General D. Tomas Guido—

En este momento recibo los papeles de que hablé ayer á V. E., y voy ya para el Senado donde no puedo faltar—Por tanto no me es posible mandar á V. E., á tiempo de ir por el paquete, la comuicacion de que hablamos ayer—Puede sin embargo V. E. asegurar á su Gobierno que las fronteras de la Provincia de San Pedro están pacificadas y tranquilas, y que han sido y serán dadas providencias para evitar la repeticion de los últimos acontecimientos—Sin tiempo para mas, repito que soy con particular estima y consideracion—

de V. E.—
muy atento servidor y afecto amigo—
PAULINO JOSE SOARES DE SOUZA—

Su casa, 24 de Mayo de 1850—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Junio 19 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador la nota de V. E. fecha 24 de Mayo último, No 1705, cuya suma es la siguiente.

"Comunica una entrevista con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y acompaña original una carta de S. E—"

El Exmo. Señor Gobernador en vista de dicha nota ha ordenado al infrascripto que al avisar á V. E. su recibo le manifieste que cualesquiera que sean las seguridades personales que el Señor Ministro de R. Exteriores del Ymperio dé á V. E. sobre los sucesos de la frontera, con motivo de la vandálica incursion del Baron de Yacuhy y salvages unitarios que en ella lo acompañaban, V. E. debe llenar y cumplir estrictamente las órdenes de S. E. para que reclame y obtenga del Gobierno Ymperial las satisfacciones, y activas prontas órdenes, que demanda esa flagrante tan escandalosa violacion del derecho público internacional, en que figuran en primera escala súbditos del Ymperio—

Dios gue. á V. E. m.^{s} a^s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina

Buenos Ayres, Junio 19 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador tiene la satisfaccion de adjuntar á V. E., para que se digne elevar al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de esa República, Brigadier D. Manuel Oribe, copia autorizada de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro No. 1705, fecha 24 de Mayo último, (y de la contestacion que en la fecha se le ha dado) cuya suma es la siguiente—

"Comunica una entrevista con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, y acompaña original una carta de S. E—"

Dios gue. a V. E. m.^{s} a^s—

FELIPE ARANA—

(*Continuará.*)

Revista de Periódicos Americanos.

LA PRENSA PERIODICA DE CHILE.

(Continuacion.)

Hemos demostrado ya en el número anterior, que los estranjeros en Bolivia, siendo amigos del órden, industriosos y morales, gozan de las mismas prerogativas y consideraciones, que las que les son otorgadas en los pueblos mas cultos, y ahora vamos á continuar ocupándonos de la ingrata tarea de manifestar la injusticia con que han procedido los redactores del Comercio de Valparaiso en el artículo que hemos mencionado.

Despues de haber calificado de bárbaros al Gobierno y á las masas populares de Bolivia, prosiguen diciendo: "Al cabo de un año el Gobierno mal aconsejado de aquel pais, se ve obligado á revocar su decreto espresando en los considerandos de la disposicion derogatoria, *que la prohibicion fué calculada para protejer al comercio y nacionalizarse* (1), pero que los hábitos establecidos por leyes preexistentes, han opuesto graves inconvenientes al logro de este intento, en consecuencia de lo cual se vuelve á permitir á los estranjeros hacer *solamente* el comercio por mayor.

Hasta ridículo es que se hagan cargos á un Gobierno porque ha intentado dar mayor proteccion al comercio *nacional*, que al *estranjero*. Segun los principios mas inconcusos de la justicia universal y de la naturaleza de las sociedades humanas, la primera obligacion de todos los Gobernantes es atender preferentemente á las exijencias de los *nacionales*, para ocuparse despues de lo que corresponda á los *estranjeros*; porque de otro modo no puede concebirse cual seria la suerte de las naciones.

Los comerciantes estrangeros por muy útiles que se les considere, son unos huéspedes á quienes poco ó nada interesa la cosa pública, y que están dispuestos á dejar un pais, cuando menos se piense, para trasportarse á otro, llevando consigo su familia, los capitales adquiridos y su industria. Mientras que los nacionales forman parte integrante de su nacion, los unen á ella vínculos que no pueden romper, y estan prontos como los demas Ciudadanos á perder sus fortunas, á derramar su sangre y á sacrificar sus familias por la conservacion de las instituciones, bajo las que deben vivir siempre.

En los actos comunes de su existencia, tienen tambien otras obligaciones y deberes á que no estan sujetos ciertamente los estranjeros. Pretender, pues, que estos cuyo principal, y tal vez único objeto, es su interès y bienestar individual, sean de mejor condicion en un pais, que los que han nacido en él, le han prestado servicios importantes, y le son afectos por los sentimientos mas sagrados, mas profundos y mas queridos del corazon humano, es pretender una injusticia monstruosa, es invertir el órden de la sociedad, es en fin establecer un absurdo.

No hay nacion en el mundo, y si no que nos la designen los redactores del Comercio, en que los estranjeros sean todo y los nacionales nada, en que se hagan á aquellos concesiones, que sin motivo perjudiquen á estos, en que los primeros finalmente gozen de todas las ventajas y conveniencias de la sociedad, y los segundos solo soporten sus cargas.

En Chile, en esa república que se cree á la vanguardia de todas las del Pacífico ¿cuales son las preeminencias acordadas á los estranjeros con preferencia á los nacionales? ¿hay por ventura alguna prerogativa *comercial* concedida á aquellos, y de que no disfruten estos? No: por el contrario. Todos los actos de su Gobierno, todas las disposiciones lejislativas de sus Congresos, tienden siempre á *nacionalizar* primero todos los ramos de industria y de riqueza pública, para tomar despues en cuenta lo que conviene hacer en favor de los *estranjeros*.

El mundo marcha á lo positivo, y en vez de charlatanismo é inútil palabreria, lo que quiere Señores redactores del Comercio, lo único que lo convence son los hechos. Por esto, os hemos recordado lo que es mas conforme con el órden de la naturaleza, lo que no puede dejar de suceder y haber sucedido en todos los tiempos y en todas las naciones, lo que diariamente os decis á vuestras solas, y lo oís repetir desde el primero hasta el último de los hombres, aquel cèlebre dicho: *la caridad bien entendida, entra por casa.*

Es incontestable pues, el derecho que todas las naciones tienen para inponer las condiciones que les parezcan á la entrada de los estranjeros en su territorio; y hasta ahora á nadie se le ha ocurrido la estravagancia de llamar bárbaros á un Gobierno y á pueblos enteros, solo porque han hecho uso de ese derecho, é intentado consultar sus intereses al abrir jenerosamente á los estranjeros las puertas de su pais. Y si no llamad bárbaras á casi todas las naciones de la Europa por haber prohibido á los estranjeros heredar bienes raices, y por haberles negado el ejercicio de otros mil derechos de que únicamente pueden disfrutar los nacionales.

Dicen los redactores del comercio, que el Supremo Decreto derogatorio vuelve á permitir á los estranjeros hacer *solamente* el comercio por mayor. Como lo tienen de costumbre, mienten tambien en esto. Segun el artículo 1.° del citado Supremo Decreto, el comercio por menor pertenece á los bolivianos de *nacimiento* ó por *connaturalizacion*. Luego los estranjeros pueden comerciar por menor.

No ha concedido el Gobierno el mismo derecho á los comerciantes transeuntes, porque no quiere que vengan especuladores que con unas cuantas *maniobras*, arruinen completamente el comercio nacional; y lo que desea, á lo que aspira es á que la inmigracion que recibamos se establezca radicalmente aqui. Por esto es que concede á los bolivianos naturalizados los mismos privilejios que á los de nacimiento.

Confesamos que la industria está algo atrasada entre nosotros, como lo está en todos los estados nacientes. Por lo mismo para ponernos al nivel de otras naciones que han existido mucho antes, es preciso que pase algun tiempo, y que á fuerza de desengaños, lleguemos á tener la madurez y el juicio que son indispensables á nuestra felicidad. Mientras tanto, debemos conformarnos con nuestra situacion actual, lo mismo que Chile, que muy pocos pasos ha dado en la carrera del progreso, si se atiende á su favorable posicion topográfica, y mas que todo, al largo periodo de profunda paz en que ha vivido. Debían sus gaceteros pues, tener presentes estas consideraciones, antes de lanzarse insolentemente á prodigar insultos, y á condenar medidas que no comprenden, porque no han estudiado las circunstancias que las han motivado.

[De *La Epoca* de la Paz, fecha 10 de Julio último.]

(1) Vaya otro embuste; y "nacionalizado," dice el Supremo Decreto de 1.° de Mayo último, á que se refieren los redactores del Comercio.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial que subscribe—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia. y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Juez de Paz y Comandante de la fuerza del Juzgado de Valvanera de la Encarnacion, D. Eustaquio Jimenez—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. que hacen mas de cuatro ó seis meses que se halla atacado de una fuerte erisípela á las piernas que le impide totalmente poder caminar mucho ni estar largo tiempo en una postura, cuyo incidente le priva, muy á su pesar, poder tener el alto honor de acompañar al Exmo. Gobierno el dia de mañana á la funcion de Yglesia por Nuestro Glorioso Patron San Martin, y ruego al Sr. Juez de Paz se sirva elevar este motivo de falta al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien rendidamente suplica el infrascripto se digne considerar por justa su ingenua excusacion—

Dios gue. á V. m.^{s} a^s—

Pablo Sanches—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas—

Buenos Ayres, Noviembre 11 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Acompaña las excusaciones que ha recibido despues de haber remitido ayer el pliego que contenía otras sobre el mismo asunto—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Sírvase V. elevar al superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, los cuatro oficios de excusacion que he recibido despues de haber remitido ayer el pliego que contenía otras, que manifestaban no poder asistir á la funcion de Nuestro Glorioso Patron San Martin: el 1.° es del General D. Gervasio Espinosa: los dos segundos son del Capitan interino del Puerto, acompañando con uno la excusacion del Teniente Coronel graduado D. José Domingo Martinez, y con el otro una nota del Coronel de Artillería D. Martiniano Chilavert, el que acompaña la excusacion del Sargento Mayor D. José Celedonio Elordi: y el otro es del Juez de Paz de la Parroquia del Pilar, remitiendo la excusacion del Teniente 2.° D. Adolfo Conde, para que en vista de ellas S. E. se sirva resolver lo que creyere mas conveniente—

Dios gue. á V. m.^{s} a^s—

Casto Cáceres—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El General Espinosa—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndp'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Expresa los motivos que le impiden asistir á la funcion de Yglesia el dia de mañana Aniversario de Nuestro Glorioso Patron San Martin—

Al Sr. Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. para que se sirva poner en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, la imposibilidad en que se encuentra, á causa de su falta de salud, de asistir á la funcion de Yglesia el dia de mañana Aniversario de Nuestro Glorioso Patron San Martin, siéndole muy sensible que esta circunstancia le prive de llenar este deber, por lo que suplica á S. E. se digne dispensarle su inasistencia—

Dios gue. á V. S. m.^{s} a^s—

Gervasio Espinosa—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Comandante Accidental del 4.° Batallon de Patricios—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndp'cia. y 21 de la Confederacion Argentina—

Yncluye una nota de excusacion fecha de hoy del Teniente Coronel graduado, Sargento Mayor de línea del 4.° Batallon de Patricios, exponiendo el motivo que le impide asistir el dia de mañana 11 del corriente á la solemne funcion de Yglesia por Nuestro Glorioso Patron San Martin—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de incluir á V. S. una nota de excusacion fecha de hoy, del Teniente Coronel graduado, Sargento Mayor de línea del 4.° Batallon de Patricios de mi accidental mando, exponiendo el motivo que le impide asistir el dia de mañana 11 del corriente á la solemne funcion de Yglesia por Nuestro Glorioso Patron San Martin, cuya nota se servirá V. S. elevar al conocimiento del Supremo Gobierno con la presente, para la resolucion que tenga á bien ordenar la Superioridad de S. E—

Dios gue. á V. S. m.^{s} a^s —

Pedro Ximeno—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Teniente Coronel graduado, Sargento Mayor de Linea que subscribe——

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ncia, y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Señor Comandante accidental del 4.° Batallon de Patricios, Sargento Mayor, Edecan de S. E., Don Pedro Ximeno—

El que subscribe tiene el honor de dirigirse á V. para que se sirva elevar al Superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que hallándome de contínuo atacado de la cabeza, siento profundamente no poder asistir á la funcion de Yglesia que debe celebrarse el 11 del corriente á Nuestro Glorioso Patron San Martin en la Santa Yglesia Catedral; por lo que ruego á S. E. se digne admitir esta mi excusacion, si lo tuviese á bien—
Dios gue. á V. S. m.s a.s—

José Domingo Martinez—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 20 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Solicita el pago de veinte y cuatro reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe ante V. E. se presenta y dice: que Da. Micaela Landin, vecina de San Pedro, le ha encomendado el cobro de los tres recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1849, por veinte y cuatro reses, entregadas de auxilio para consumo de las Divisiones acantonadas en Ramallo—Por tanto—
A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Senor—
Antonio Terrero—

Octubre 9 de 1850 —
Examínese por la Contaduria, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe, entregándose al comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcribase este decreto al Juez de Paz de San Pedro, reconviniéndosele muy sériamente por la grave falta que ha cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos y el de vacas; y públiquese—

Rúbrica de S. E—
YNSIARTE—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 27 de Noviembre de 1850—

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renovac.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 26	18,711,873 4½	74 3½	4,541,448 4	1,986	3,301,200	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	39,531 5	" "	191,428 4				
Letras cobradas	126,275 2						
	18,877,680 3½	74 3½	4,732,877	1,986	3,301,200	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" " "	126,275 2				
A Da. Dominga Buchardo de Balcarse, por gastos para objetos del servicio público	1,507 4						
A Da. Ana Moreno, para idem	1,507 4						
A D. Vicente Peralta, para idem	1,507 4						
A D. Tomas Moore, por articulos de Ferreteria para el vapor de guerra "La Merced"	9,358 1						
Al mismo por articulos navales para el dicho buque	2,570						
Existencia	18,861,229 6½	74 3½	4,606,601 6	1,986	3,301,200	4,385,600	1,596,913 7½
	18,877,680 3½	74 3½	4,732,877	1,986	3,301,200	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 27 de Noviembre de 1850—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'to	"	3,099 7½			A la Tesoreria General.	39,531 5	" " "	191,428 4	
Exist'a. de ayer— Del Estado	53,523 5	" "	" " "	3 1					
Entrada	15,493 5	" "	191,428 4						
Salida	18,242								
Puerto	4,973								
Contribucion	823				Existencia	53,523 5	3,099 7½		3 1
	93,055 2	3,099 7½	191,428 4	3 1		93,055 2	3,099 7½	191,428 4	3 1

Buenos Ayres, Noviembre 27 de 1850—
V.° B.°—BERNAL— Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Santa Rosa, de 15 toneladas, patron S. Squiro, del Carmelo el 23, con 80 fanegas cal; al patron.

Balandra entreriana Flor de la Concordia, de 8 tns., p. A. Denegri, del Salto el 14, con 420 cueros vacunos secos; al patron.

Pailebot correntino Anita, de 18 tns., p. P. Estaño, del Rosario ayer, con 830 cueros yeguarizos salados; al patron.

Barca americana Weybosset, de 321 tns., capitan J. C. Caster, de Boston el 20 de Septiembre; á Zimmermann, Frazier y Ca.: á los mismos, 119,040 pies pino, 4 botes, 40 fardos algodones, 50 cajones sillas madera, 8 id. relojes, 100 id. fuegos artificiales, 563 barricas harina, 245 tablones caoba, 100 cuñetes clavos, 65 barricas azucar, 25 canastos municion, 63 cajones almidon, 19 id. calzado, 140 atados ripias, 100 cajas té, 60 medias id. id., 293 atados hilo, 10 cajones tabaco, 26 fardos cera, 93 onzas oro, 250 patacones: 1 pasagero.

Son nacionales 3
Yd. extrangeros 1
Total.... 4

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos, y cargamentos &a.

Bote nacional Juanita, de 3 toneladas, patron Juan Portela, para Gualeguaychú, con 5 cajones efectos, 2 cajones medicinas, 1 cajoncito con un compas, 1 cajon velas de molde, 1 idem de cera, 6 quintales fierro; por M. Rughi.

Balandra n. Virgen del Cármen, de 15 tns., p. José Luquesi, para San Pedro, con 500 pies tablas, 2 cuarterolas, 2 y media pipas bebidas, 5 bolsas harina, 6 tercios yerba; por Balaija.

Goleta n. Ysabel, de 32 tns., p. José Cordeviola, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Queche n. Tres Hermanos, de 20 tns., p. Angel del Monte, para el Baradero, con 4 pipas vino, 1 cajon vasos, 1 canasto loza, 12 barricas azucar, 20 damajuanas ginebra, 50 arrobas de asemita, 6 rollos tabaco; por Grasso.

Goleta n. No me olvides, de 22 tns., p. Luis Tiscornia, para Corrientes, en lastre; por Balaija.

Cuter n. Liberal, de 10 tns., p. Juan B. Fugaza, para la Concordia, con 6 docenas betun, 6 idem obleas, 4 idem fuentes, media idem piola, 1 fanega cebada, 4 barricas tierra romana, ½ canasto loza, 300 pies pino, 4 cajones géneros, 1 barrica azucar, 6 docenas jarros, 2 docenas cafeteras, 1 idem pavas, 8 quintales fierro, 1 torno, 2 barricas cerveza; por Gandulfo.

Balandra oriental Jóven Felicita, de 6 tns., p. José Bayol, para Gualeguaychú, en lastre; por M. Rughi.

Polacra sarda San Giovanne Batista, 182 tns., cpn. Juan Basso, para Marsella, con 225 fardos cueros de carnero, 19 chiguas cerda, 13 bolsas idem, 20 fardos lana; por C. R. Horne.

Son nacionales 6
Yd. extrangeros 2
Total.... 8

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1850.
Pedro Ximeno—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

LIBROS EN VENTA.

En la librería de Guillermo White No. 89½, calle La Merced antes Cangallo: Œuvres de Victor Cousin—á saber: Metaphysique d'Arístote 1 t, Instruction Publique en Hollande 1 t., Manuel de l'Histoire de la Philosophie 2 t., Introduction á l'Histoire de la Philosophie 1 t., Des Pensees de Pascal 1 t., Philosophie du XVIII siecle 2 t., Philosophie Ancienne 1 t, Philosophie moderne 5 t., Philosophie Scholastique 1 t, Fragments Philosophiques 2 t. Principaux Actes de son Ministére 1 t., Instruction Secondaire en Prusse 1 t., Ecole Normal 1 t., Defense de la Université 1 t, Fragments Litteraires 1 t., De l'Instruction Publique en Allemagne 1 t.,—Œuvres de Michelet—Precis de l'Histoire de France 1 t, Introduction á l'Histoire Universelle, 1 t., Œuvres Choisies de Vico 2 t., Memoires de Luther 2 t, Histoire Romaine 2 t, Precis de l'Histoire Moderne 1 t, Origines du Droit Français 1 t, Œuvres de Madame de Stael 17 t., Adam Smith, Richesse des Nations 6 vols., La Croix-Theologia Moralis 3 vols., Billuart—Pheologia 3 vols. folio., Vocabulario Eclesiástico, Breviarium Romanum, [usados]. Piorry Medecine Pratique 7 vols.—Gonzalez—In Decretalium 5 vols., Lexicon Latinum 2 vols., &a.
n28—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil, Doctor D. Manuel Mansilla; en los dias 17, 18, y 19 del corriente mes de Diciembre, bajo las Galerías de la Casa de Justicia se han de celebrar almonedas y remate de una finca perteneciente á la testamentaría del Doctor D. Francisco Ortiz; cita en la presente ciudad calle S. Francisco No. 116, edificada en terreno compuesto de 9 varas de frente al Norte, con 37½ de fondo al Sud, tasada en la cantidad de 39,322 pesos cuatro reales moneda corriente, en el año de 1847, por cuya finca hay oferta de la cantidad de 70,000 pesos moneda corriente, á dinero de contado. Los Señores que se interesen en su compra podrán imponerse de los pormenores de su tasacion en la oficina del que subscribe. Buenos Ayres, Diciembre 3 de 1850. n28—1mp.

Agrelo.

Los hijos y demas deudos del finado Señor D. Mariano Fernandez Q. E. P. D. suplican á sus amigos y personas de su relacion, á quienes por un olvido involuntario no se les haya pasado esquela, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el descanso eterno de dicho finado en el funeral que se celebrará en a Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat el Jueves 5 del corriente á las 9 de la mañana.

Los Señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa, con asistencia al responso recibirán el estipendio de costumbre, y las mas expresivas gracias.

El duelo será saludado en la Puerta del Templo.
n28—2p

Para el Jueves 5 del corriente se presentarán 14 caballos con una yegua en la plaza del Parque con el fin de venderlos de á uno ó en yunta ó todos juntos, por ser tropilla entablada; advirtiendo que todos os caballos mansos como se verán y de un pelo en la inteligencia que no hay caballo con adicion ni de lomo ni de pies; las personas que gusten pueden ocurrir á dicha plaza desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

¡ Viva la Confederacion Argentin!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de Policia

La persona que hubiese perdido una llave de puerta de calle, ó casa de negocio, puede ocurrir á este Departamento, que dando las señas le será entregada—Buenos Ayres, Noviembre 7 de 1850.
MORENO.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

Habiendo sabido que D. Evaristo Villarino trataba de alquilar por contrata la casa situada entre las calles de "Suipacha" y "La Merced", bajo los números 45 por la primera, y 188, 190 y 192 por la segunda; hago presente al público, que no puede verificarlo por sí solamente y sin previo consentimiento mio. La razon és, porque dicha casa no es de su esclusiva propiedad, sino que tambien en ella tiene condominio la que subscribe; y en virtud de esto se le ha mandado dar la posesion "pro indivizo" por la Exma. Cámara de Apelaciones. Prevengo, pues, esto oportunamente, para evitar mayores complicaciones, y á fin de que la persona ó personas que se interesen por alquilar dicha casa, no puedan alegar ignorancia, pues desde ahora declaro, que no reconoceré contrata alguna por escrito hecha sin intervencion mia; y menos cualquiera anticipacion de alquileres, si llegase á verificarse al espresado D. Evaristo Villarino.

Buenos Ayres, Noviembre 29 de 1850.
MARIA JOSEFA VILLARINO DE ROMERO.
n22—10p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de Primhra Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza por última vez á los individuos que se consideren con derecho al Patronato de una Capellanía fundada en el año de 828 por el finado D. Francisco Antonio de Escalada, como albacea del Presbítero D. Felipe San Martin. de capital de 2,000 pesos moneda corriente; para que en el término de ocho dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por la oficina al cargo del que firma á deducir sus acciones, y no verificándolo se procederá por dicho Sr. Juez al nombramiento de Patrono.

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1850.
Victoriano Vila.
n28 8p Escribano Público.

MULAS.

Se necesitan comprar mil mulas de edad de 4 años para arriba, sin incluir viejas. Los hacendados que tengan parte ó el todo de ellas y qniera venderlas, pueden ocurrir á cualesquier hora calle de la Piedad núm. 180. n28—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CONGREGACION DEL SEÑOR S. JOSE Y ANIMAS DEL CAMPO SANTO.

El Lunes 2 de Diciembre celebra dicha Congregacion, en la Iglesia parroquial de S. Pedro Telmo, le aniversario general por sus hermanos difuntos; se ruega encarecidamente á todos los que pertenecen á dicha Congregacion su puntual asistencia. Se dará principio á las 9 de la mañana.

Habrá sermon fúnebre.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del presente Noviembre, se han de celebrar almonedas y remate de la estancia, perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Juan José Obligado, situada en el rincon de San Pedro, cuyo terreno se compone de 2,000 varas de frente al Norte, y 3 leguas de fondo al Sud, inclusa la casa, ganados y demas que le pertenece y encierra en sí, tasada en la cantidad de 179,101 pesos moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado. La persona que se interese en ella puede ocurrir á la oficina del que suscribe, á imponerse de las tasaciones.

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1850.
n18-6p MOGROVEJO.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 11 hasta el 16, bajo la direccion del Vocal encargado de ella; las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana. Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850.

Se vende una casita con cinco piexas, tres de azotea y dos de tabla, con ocho y media varas de frente y cuarenta de fondo; ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun guste el comprador; tambien se tomará parte del pago en ovejas. Ademas se necesita de tres á quince mil pesos á réditos sobre hipoteca de dos fincas del valor de mas de 50,000 pesos. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, once cuadras para el campo, donde hubo fábrica de curtiembre, alli hará con quien tratar. o15—5p

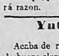

Se vende un caballo saino parejero, hace setenta y dos partidas fuertes antes de armarse, corre de tres á ocho cuadras. El que se interese ocurra á San José de Flores, de la Yglesia dos cuadras para el campo, preguntando por D. José Bergara quien dará razon. o15—3p

Ynteresante al Público.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el módico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No. 97.

o3—3p.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

Libros interesantes.

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Breviarium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano-Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctica Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiástico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas: de varias naciones: Devocionarios de muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas.

Aviso á los filantrópicos corazones.

Un desgraciado jóven Argentino que ha 12 años, jime en su lecho abatido del mal y el infortunios tullido y llagado, sin merced á ningun recurso que enjugar sus lagrimas en la piedad característica del público respetable, de quienes espero me hagan la caridad por el amor de Dios, prodigarme sus limosnas dignándose pasar por su habitacion.

Parque No. 264—Cuyo bien retribuirá el Altísimo—*José Sinforoso Martinez.*

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡Nueran los salvages unitarios;

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baea-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

TINTA PARA FARDOS.

Tinta para escribir y marcar fardos de lana de superior calidad y bien negra, á cinco pesos botella grande, y por docenas, á cuarenta pesos; de igual calidad; del colegio para San Francisco última librería.
n25—6p

AVISO.

El Sabado á la noche, se ha perdido un caballo oscuro con silla inglesa y freno. La persona que lo entregue en la Calle Balcarce N.° 152 será bien gratificado. n26—3p.

Ynteresante á los Médicos y Cirujanos.

En el establecimiento de Farmácia y Droguería conocido por la **Botica Alemana**, en la calle S. Martin No. 30, frente la Catedral, se ha recibido un lindo surtido de instrumentos de Cirujía; al propio tiempo tiene relaciones con los mejores Fabricantes de Europa para hacer venir cuantos se le encarguen á precios módicos.

Tambien tiene el honor el dueño del mismo de participar al respetable público de esta Capital y sus provincias que ha montado el establecimiento al nivel de los de Farmacia mas grandes y surtidos de las Capitales europeas, para poder en el acto despachar cualquiera peticion del arte que se le haga como tambien Botiquines para la campaña y buques; igualmente se encontrará en el toda clase de sodas purgantes y refrescantes, limonadas y naranjadas gaseosas; idm en polvo; idem en líquido; orchata en pasta; idem de almendra; idem pura **pepa sandía**: aguas de azar: idem minerales de Vichi, de Sedliz y de Selters, recien llegadas de Alemania, todas clases de polvos para la dentadura y pasta para emplomar las muelas con perfeccion; advirtiendo que las recetas tanto de noche como de dia serán despachadas con toda exactitud y proligidad á mas de ser gratis á los muy pobres.

☞Toda clase de efectos para los confiteros, licoristas y fábricas de refrescos por mayor y menor.

José G. Romano,
Profesor de Farmacia.
n22—14p.

Aviso.

En la calle del Perú No. 224 se alquilan unas piezas para hombre solos en la misma casa encontrarán con quien tratar.
n22—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Viernes 29 de Noviembre celebra la Venerable Orden Tercera de Nuestra Señora de MERCEDES en su Templo, el Aniversario general por sus Hermanos Difuntos. Se recomienda encarecidamente á todos los que pertenecen á esta Corporacion se dignen asistir á este acto fúnebre, que empezará á las diez de la mañana, y que tiene por objeto rogar á DIOS por los Hermanos que nos precedieron.

Concluida esta funcion fúnebre, se procederá á las elecciones para nombrar Comendador Así pues, se suplica á los Hermanos de dicha Corporacion, la asistencia á la junta. n18

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Existen en este Departamento dos cortes de vestidos de seda que han sido encontrados: la persona que se considere con derecho á ellos pueden ocurrir, que dando las señas le serán entregados—Buenos Ayres. Octubre 16 de 1850.

o11—10o.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial

De órden del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil D. D. Manuel Mansilla, y á pedimento del Dr. D. Eusebio Ocampo, se cita y emplaza á D. José Morillo, para que dentro de quince dias, contados desde la publicacion de este aviso, se persone en el Juzgado, por la oficina del que subscribe, á estar á derecho en el asunto que con el sigue dicho Doctor Ocampo sobre cumplimiento de un Contrato, y no verificándolo le pararà el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Ayres Diciembre 3 de 1850.

Agrelo.

n28—8p

RIFA.

En la mercería calle de la Victoria núm. 98. Un termómetro, 1 tintero, 1 cartera para música, 1 álbun grande, y 1 necesario; todo de loza china con embutidos de nacar de mucho gusto, á 20 ps. el núm.

n28 5p

AVISO.

Se previene al público que el que quiera hacer galpones ó techos de azotea de Zinc encontrarán un sujeto que se compromete á hacerlo de un método enteramente desconocido en el pais, asegurando que nunca se ha de llover bajo esos techos; tambien ofrece sus servicios á los Sres. saladeristas por lo que es de componer todo lo que corresponde á su ramo, que es de caldereria. Ocúrrase á la calle Santa Rosa esquina á la calle de Europa, (Cervezería núm. 85) ó calle de Federacion 169 y medio. n28 6p

---

Se necesita.

UN mayordomo y cocinero para una Quinta cerca de la Ciudad, solo serán admitidos aquellos que puedan presentar buenas recomendasiones, ocurriendo á la calle Defensa No. 69. o28—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE

Una finca con un hermosísimo y espacioso terreno formando ángulo de esquina á las calles del Uruguay y Temple, y queda calle de por med o con el titulado Jardin Argentino, siendo lo mas aparente tanto por su estension cuanto por su localidad para cualquier Fábrica ó Establecimiento que necesite de desahogo. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la calle del Parque núm. 129, que encontrarán con quien tratar. n13—3

SE HA PERDIDO

Una perrita fina, toda blanca, pero con las dos orejas coloradas, apenas visible—Se gratificará bien al que la entregue en la calle del Perú núm 99.

n1—3p.

Calzado Frances.

En la botería de S. Dumas, calle San Martin No. 31, se acaba de recibir 1000 pares de botines de charol frances à la última moda, á.......... 50
500 pares de recorte de prunela y de brin, á.. 40
100 pares de castor, á.................. 50
100 pares de botas finas de charol, á........ 120
Por docenas se hará un rebajo.

AVISO YMPORTANTISIMO.

En la herrería calle Suipacha No. 103, donde estuvo la Velería de Roseti, se fabrican ROMANAS de una clase superior, selladas y garantidas, á precios acomodados. Allí mismo se encuentra un surtido ya hecho; igualmente se hace cualquier obra en el ramo de herrería al gusto de los compradores y á precios mas acomodados que en cualquier otra parte. Tambien hay allí una prensa para sebo ú torodestino, que se venderá en un precio módico.

n13—3p

EL SILABARIO ARGENTINO.

POR

D. José Antonio Wilde.

Nueva edicion con mas de 200 páginas; se vende por mayor y menor en la Librería frente al Colegio. Santa Rosa 46. o31—15p.

FUNDICION DE FIERRO,

MAQUINARIA, HERRERIA Y CARPINTERIA.

Jaunet Hermanos, avisan al público que han abierto un establecimiento que por su grande extension es el único que hay en el pais; en él se trabaja toda obra de herrería, bien sea para edificios como ser herrages y adornos de todas clases, bien sea para la maquinaria, como ser prensas para enfardelar lanas, tegidos &a., idem para sebo, idem monetarios, sacabocados y matrices de cualquier forma y dimension; máquinas superiores para picar carne ó tabaco.

FUNDICION DE FIERRO, Ó DE CUALQUIER OTRO METAL;

Desde la pieza mas chica hasta la pieza mas grande, como ser cañones, balas, bombas, ruedas de las mas grandes con dientes, y campanas de todas dimensiones.

Carpintería de obra blanca, y maquinaria de madera de cualquier clase.

Las personas que quieran ocuparnos en los ramos ya indicados, pueden dirigirse á la calle Cangallo No. 316, esquina á la calle Libertad, que serán servidas con el mayor esmero y prontitud, y á precios muy baratos.

Teniendo que mandar á las provincias del Ynterior prensas para enfardelar, ó cualquier otra máquina, nos encargamos de acomodarlas para que lleguen en buen estado; acompañándolas de un plano bien detallado, para que los interesados por ese mismo plano puedan armarlas con facilidad.

FOR SALE.

A little house with 5 rooms, three of azotea and two of wood; with 8½ vasas front and 41 depth. Besides 12 yards more in front can be given if necessary. Sheep will be taken in part payment, and from 3 to 15,000$ is required on interest on mortgage of two houses worth more than 50,000$. Two pieces of land morewill be sold with walls and fruit trees eachof 8½ varas front and 41 deep.

Appalyon the premises, calle de Corrientes 11 squares rom San Nicolas church west or to D. Manuel Escuti núm. 129 calle de la Piedad. o29—5p.

Una Mucama.

Se precisa en la calle de Chacabuco No. 16 que sea extrangera y acredite su buen comportamiento; sin estos requisitos será inútil se presente.

o29—3p.

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. j16—3p.

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueranlos Salvages unitairos!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con su superior permiso para rehabilitar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la razon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupado hasta hoy calle de Santa Rosa N ° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar:

s16—10p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, se cita y llama á don Damian Varela, para que en el término de seis dias desde este aviso comparezca á la oficina de que subscribe, á recoger el espediente promovido por don Tomas Varela para que se le entregue la finca que ha comprado á su Sra. Madre doña Hilaria Ortega, situada en esta ciudad, formando esquina á las calles de Montevideo y Cangallo núm. 438 y 442, y contestar el traslado que se le ha conferido Buenos Ayres, Octubre 24 de 1850.

Teodoro Montaño,
Escribano público y de número.

o22—3p.

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101.

Domingo Pica. j116—5p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General de Hombres }

D Federico Terrero y D. Carlos Clarmont donaron doscientos pesos———— $ 200
Remitidos por el Sr. Juez de Paz de Ranchos donados por el finado D. Juan García———— 200
D. M. R. dono———— 100
D. Nicolas Mansini entregó como Alvacea de D. Pedro Lopez———— 10,000
105,00

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

CREDITO PUBLICO—

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde la fecha hasta el 15 del presente mes—Las propuestas se oirán en la misma oficina de once à una de la mañana, bajo la direccion del Vocal que firma al efecto—Buenos Ayres, Noviembre 5 de 1850—n13 *Juan Bautista Peña—*

Notice to Farmers.

Hickory hay rakes, forks, Scythes, sickles, &c. Calle de la Piedad, No. 55

Men's and women's saddles, Coach, Gig, tandem, hunting and jockey whips. Prices very moderate—Calle Piedad No 55.

Sillas superiores de montar para jovencitos. Calle la Piedad No. 55.

o29—10p.

SE VENDE

Una casita en la calle de Monserrat, de la esquina de la Yegua para el Norte á la media cuadra, cuartel 34 con 5 piezas, cocina y demas oficinas: para verla y tratar puede ocurrirse allí mismo. o15—ps.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

LICEO ARGENTINO
Defensa No. 311.

Señores Padres de familias:

Es muy sensible al Director de dicho establecimiento participar á Vds no puede proseguir con los jóvenes pupilos; á causa del estado de enfermedad de su Señora, que solo siente alivio en el campo: á cuyo paterno esmero únicamente podría confiar las mas dulces esperanzas de un Padre, en el momento, que alguna exigencia le retraía del establecimiento.

Las clases de los alumnos externos estarán abiertas desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, y su Director permanecerá en el establecimiento hasta las tres.

Este motivo le presta la ocasion de reiterar á Vds. su inmensa gratitud.

Pedro Sanchez.

Aquien le interese!

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 182.

j122—15p.

AVISO DEL CONSULADO.

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Bernet, D. Tomas Acuña, Corti Francischelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Bernet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrosio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2. ° es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni à la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinò que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ò que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix—Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me ordena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.

Antonio Fausto Gomez—
Escribano Primero del Consulado.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

j17—3c.

SE VENDE

Una casita con 5 piezas, 3 de azotea y 2 de tablas, con 8½ varas de frente, y 41 de fondo; y ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun e comprador: tambien se tomaría parte del pago en obeljas. Ademas se necesita de 3 á 15000$ á réditos sobre hipoteca de 2 casas del valor de mas de 50,000$. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, 11 cuadras para el campo, fábrica de curtimbres (antes)

Tambiem se venden dos medios cuartos de tierra de 8½ varas de frente, una tiene 20 varas de paredes y un considerable número de árboles frutales; el otro tiene tambien muchos árboles frutales y algunas paredes Para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 129 Casa del Sr D. Manuel Escuti. o29—5p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

POTREROS EN VENTA.

A distancia de 15 cuadras del Puente de Barracas hay uno de 30 cuadras cuadradas, en la costa del Riachuelo; y hay otro á igual distancia de 354 cuadras cuadradas, inmediato al camino de Quilmes.

El que se interese en su compra ocurra á la casa No. 45 calle Maypú.

n8—1m

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N. ° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ò para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á "precios bajos."

Se invita á las personas quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parta, pues está en su interés hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.

nía fundada en el año de 828 por el finado D. Francisco Antonio de Escalada, como albacea del Presbítero D. Felipe San Martin de capital de dos mil pesos moneda corriente, para que en el término de ocho dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por la oficina al cargo del que firma a deducir sus acciones; y no verificándolo se procederá por dicho Señor Juez al nombramiento de Patrono——Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1850.

Victoriano Vila.
Escribano Público.

AVISO.

SE desea comprar ò arrendar un terreno para criadero de hacienda qua tenga la extension de 4 á 10 leguas y que no diste mas de 30 leguas de esta ciudad—Sud ó Norte—En la calle de Maypù número 208 se encontrará con quien trartar.

n13—10p

DINERO PRESTADO.

SE sigue prestando dinero sobre alhajas, muebles &a, calle de Cuyo núm. 52; desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde; al mismo tiempo se recuerda à los dueños de prendas empeñadas en la casa, las vengan á recoger antes de cumplirse un año de su empeño; porque de lo contrario, serán dichas prendas vendidas sin dar lugar á reclamacion alguna.

n8—8p.

DEPOSITO DE ROPA HECHA.
Calle La Merced Num. 62.

El Depósito, acaba de recibir por el último buque llegado del Havre "Universal," un surtido completo de ropa hecha y artículos para hombres y niños, toda mandada á hacer expresamente para el Depósito, cuyo pormenor es el siguientes—

Paltós, levitas y franques de paño merino, perfectamente bien hecho y á la último moda á	$ 160
Paltós y fraques de casimir de colores	" 140
Id. id. de Orleans——	" 70
Id. id. de Mahon——	" 50
Id. id. de id. para niños——	" 40
Id. id. de brin de hilo——	" 30
Ropa de Chamber, de hombre de mucho gusto——	" 100
Sombreros de castor blancos con pelo muy ricos——	" 100 á 120
Id. id. id. sin pelo——	" 75
Id. negros de felpa riquisimos——	" 60 y 70
Id. de castor para niños muy adornados——	" 40
Guantes de hilo de Escocia——	" 10
Id. de cabretilla surtidos——	" 15
Corbatas de raso cuadradas de gusto——	" 25
Id. de percal lindas, surtidas——	" 15
Corbatines de resorte——	" 20
Camisas blancas con pechera de hilo——	" 30
Gorras de paño para hombres y niños——	" 10 á 20
Id. de género y de paja——	" 5 á 10
Látigos y chicotes——	5, 10, 15 y 20
Bastones de mucho gusto——	" 10 á 20
Cuellos de hilo de diferentes hechuras——	" 40
Tiradores elásticos——	" 10 á 20
Cinturones de charol y de goma——	" 5 á 10

Un lindo y variado surtido de brines de hilo para pantalones, cotonías y peques de chaleco, idem de seda de mucho gusto, casimires de colores, idem negros, paños negros y de colores, paños merinos, rasos negros y punzóes, medias de algodon, camisetas y calzoncillos, y varios otros articulos que se venderán á precios muy moderados; al mismo tiempo se advierte al público que no se pide mas que un solo precio.

Libros-Coleccion interesante.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, acaban de recibirse de Madrid y Barcelona, entre otras obras, el Febrero novísimo, por Goyena; Las mil y una noches árabes; Españoles pintados por sí mismos; Viajes de Fray Gerundio; Historia universal de Anquetil; Idem de España por Marliani; Causas célebres; Obras de Moratin; D. Quijote y Gil Blas, de varias ediciones; El Eusebio; Los Mártires; Memorias de Godoy; Revolucion francesa, por Thiers; Genio del Cristianismo; Nuestra Señora de Paris; Guizot, civilizacion europea; Poética de Martinez de la Rosa; Galatea, de Cervantes; Iliada de Homero; Química elemental, por Payen; Vocabulario médico-girúrgico; Virey, historia natural del género humano; medicina de las pasiones; Curso de Cirugía; Idem de Historia, por Guay; Idem completo de diseño y pintura; Idem de educacion; Idem elemental de elocuencia; Manual de Albañil; Idem de sastre; Idem del encuadernador; Idem del estilo epistolar; idem para cónsules; Idem de Mitología; Idem de Veterinaria; Idem completo de economía política; Idem para tintas; Idem de juegos de sociedad; Fábulas de Campo-amor; Idem de Samaniego; Idem de Fedro; Fisiologías del enamorado; del solteron, del casado, del sastre, del músico, del estudiante, del deudor y acreedor, y del Guard a nacional; Compendio de terapèutica; Idem de la vida de Pio VII; Idem de Fisiología; Misterios de Londres; id. de Barcelona; Vida de Jesu-Cristo, por Lanzach Id. de Sta. Filomena; Id, de Pio VII; Arte de Lógica ò de discurrir; Idem poética de Masdeu; Idem idem por Milá y Fontanals: Sistema físico y moral del hombre. Yd. de la muger: Espíritu de la Biblia: Yd. de las leyes, por Montesquieu: Educacion de las madres de de familia: Yd. de la infancia: Tratado de Terapéutica: Diccionario ingles español y vice versa, por Blanc: Economía política, por Bossi: Nueva floresta española: Elementos de Obstetricia: Yd. de historia natural: Enciclopedia de la juventud: Gramática inglesa, por Bergnes: Retórica epistolar Verdadero hortelano, Mil doscientos secretos, Huerfanita Ynglesa, Los Puritanos, Sinónimos Castellanos, Horrores del Fatalismo, Escuela del Ciudadano Español, Aritmética para Niños, Geografia de Letronos Yvanhoe, Anacreonte Gaffo y Tirteo, Hande Yslandia, Filosofia de la elocuencia, Comentario del espíritu de las leyes de Montesquieu, Causas de las enfermedades, por Morison, Catecismo de geografia, Araucana, Delicias de la Religion cristiana, Bellezas de la naturaleza, Deberes del hombre, Manolito de buen humor, La Cita, Napoleon en Ytalia, Egipto y Siria, Poesías de Lamartine, Contrato social, Diálogo de los muertos, Los Natches, Kempis, Imitacion de Cristo, Oficio parvo, Breviario; Lecciones y modelos de elocuencia, Hermana Ana, Eugenia Grandet, Jardinero de Balcones, Pablo y Virginia, Madres rivales, La Fisonomía de la esclavitud moderna, Cámara de la Reina, La Lechera, Los Herreros, Biblioteca romántico moderna; Aritmética de Foy, Pérsiles y Segismunda, Amelia y Teófilo, Definicion del fanatismo, Felix y Paulina, Ana Bolena, El Frayle, La extrangera, Fanni ó la Duquesa de Praslin, Juegos de manos, Diablo mundo, Moral del Pueblo, Escuela de costumbres, Noches de Santa Maria Magdalena. Gran parte de laviñas sas obras están adornadas con láminas y etdiars.e 9 —10p.

NUEVO DESPACHO.

LIBROS NUEVOS,

En la Librería de la Victoria N. 49.

——:0:——

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofia; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Física; Hombre Apostólico, por Ligorio; Yntroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen.

s12—4

Editor Responsable—ESTEVAN HALLET.